



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

A la vista del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, donde entre otras cuestiones se acuerda el levantamiento de la suspensión de plazos administrativos.

Visto el Decreto de esta Alcaldía de 16/03/2020 donde se acordó la SUSPENSIÓN del Plazo de Presentación de solicitudes para el Plan Social de Empleo 2020 como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Teniendo en cuenta el avance de la desescalada y la reactivación económica y atendiendo a las necesidades de los ciudadanos de acceder a todos los servicios públicos.

De conformidad con el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Ordenar la REANUDACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES del PLAN SOCIAL DE EMPLEO 2020 en sus cuatro planes:

- A) PLAN DE REHABILITACION Y ACCESIBILIDAD DE VIVIENDA 2020.
- B) PLAN DE REVITALIZACION Y DINAMIZACION DEL COMERCIO E INDUSTRIA 2020.
- C) PLAN DE EMPLEO PEAL JOVEN 2020.
- D) PLAN DE EMPRENDORES y AYUDA ALA CONTRATACION INDEFINIDA.

SEGUNDO. El nuevo plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 22 de junio de 2020 y finalizará el 31 de octubre de 2020.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento de todas las personas interesadas.

CUARTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, conforme a lo establecido en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

En Peal de Becerro a 19 de junio de 2020


El Alcalde-Presidente
Fdo. David Rodríguez Martín